

Exonerados políticos. Regímenes de beneficios previsionales

Memoria para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales

Por:

Jorge E. Aravena Negrioli

Héctor F. Garín Mardones

PROFESOR GUÍA: Carlos Pobrete

SANTIAGO, Mayo 2000

Texto completo NO publicado por no contar con autorización escrita de los autores

INDICE .	1
INTRODUCCIÓN .	5

INDICE

Agradecimientos

Abstract

Introducción

CAPITULO I.

El trabajo como derecho inherente a la persona.

Características

Finalidad

Protección jurídica

a) Irrenunciabilidad de los derechos

b) Orden público laboral

c) Principio pro-operario

CAPITULO II.

Legislación Comparada.

a) El caso uruguayo

Ley N° 15.783. Ley de reincorporación de destituidos

b) El caso argentino

Leyes N°s 23.100, 23.278 y 24.736

c) El caso español

1) Ley N° 46/1977 de 15 de octubre. Ley de amnistía

2) Ley N° 18/1984, de fecha 08 de junio

La Ley N° 18/1984, en relación con la Ley N° 46/1977 de amnistía

3) Ley N° 37/1984, de fecha 22 de octubre

CAPITULO III.

Antecedentes históricos de la exoneración.

Antecedentes históricos

Situación laboral durante el período militar

Interinatos de los funcionarios de la administración pública:

D.L. N°s 6 y 22

La Jurisprudencia: Su evolución

Responsabilidad del Estado

CAPITULO IV.

La Ley N° 19.234 y sus modificaciones. (Leyes N° 19.350 y N° 19.582.)

Su gestación

Modificaciones a la Ley de exonerados políticos

Beneficiarios de la Ley. Requisitos

Beneficiarios que pueden obtener jubilación por expiración

obligada de funciones con transacción extrajudicial

b) Abono de tiempo por gracia

c) Pensión no contributiva

d) Desahucio

Calidad de exonerado político

Calificación y sistema probatorio

CAPITULO V.

La Comisión Calificadora.

Naturaleza jurídica y establecimiento

Funcionamiento

Resoluciones y recursos

a) Resoluciones

b) Recursos

1ª Calidad de exonerado político

2° Beneficios otorgados y montos de ellos

2.1. Vía Administrativa

2.2. Vía Judicial

CAPITULO VI.

Beneficios del Sistema.

a) Jubilación por expiración obligada de funciones

Requisitos para optar a este beneficio

Plazo

b) Indemnización de desahucio

Plazo

c) Pensión no Contributiva

1.- Características y naturaleza

2.- Relaciones con el régimen normal de pensiones

3.- Monto y determinación

d) Abono de tiempo por gracia

Concepto

Cálculo del abono de tiempo por gracia

Utilidad del abono de tiempo por gracia

CAPITULO VII.

La Transacción extrajudicial.

Fundamentos

Requisitos y beneficios

Procedimiento

CAPITULO VIII.

Las pensiones de gracia en el sistema general de pensiones.

1. -Pensiones de Gracia. Ley N° 18.056

2. -Pensiones de Gracia y beneficios especiales. Leyes N°s 19.123 y 18.994

2.1. La Ley N° 19.123

2.2. La Ley N° 18.994

2.2.1. Concepto de exiliado

2.2.2. Beneficios de la Ley

3. - Pensiones Asistenciales. Decreto Ley N° 869

3.1. Beneficiarios

3.2. Monto de la Pensión

4. - La Ley N° 19.234. ¿Es una Pensión de Gracia. ?

CAPITULO IX.

Situación especial de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad.

Su exclusión en la Ley

Motivos de la reforma

Características de su régimen previsional

Conclusiones.

Citas bibliográficas.

Bibliografía.

INTRODUCCIÓN

A raíz del establecimiento del régimen militar en 1973, una gran cantidad de trabajadores, especialmente empleados públicos, perdieron sus fuentes de trabajo y beneficios previsionales por disposición de la autoridad militar, teniendo en consideración razones eminentemente políticas.

Restablecida la democracia el gobierno del ex Presidente Patricio Aylwin, se abocó a la tarea de sanar heridas y reparar situaciones puntuales de injusticia, heredadas del gobierno militar. Consciente de la responsabilidad del Estado en estos hechos, y con el propósito de reparar, de alguna forma, el perjuicio que esta situación representó para dichas personas, promulgó en agosto de 1993 la ley N° 19.234, la cual reconoce ciertos derechos de carácter previsional a trabajadores exonerados por razones políticas, tales como el derecho a la jubilación, señalando en el mismo texto legal la forma y oportunidad en que dichos beneficios serán concedidos.

Lo anterior nos ha inducido a efectuar un estudio pormenorizado de dicha ley, señalando su alcance y objetivos con el fin de contribuir en esta forma, a un mejor conocimiento de sus preceptos y lograr una sistematización que facilite su aplicación e inserción en el régimen previsional chileno.

Asimismo, nos referiremos al marco jurídico establecido para declarar vacantes los puestos de trabajo y las medidas adoptadas para despedir a los funcionarios mencionados.

Aludiremos también en nuestro trabajo a los beneficios otorgados por la ley, la

determinación de su monto y los requisitos para ser considerado beneficiario de ellos, y al procedimiento y medios probatorios para este último efecto.

También haremos mención al rol que corresponde al Instituto de Normalización Previsional (I.N.P.) en el otorgamiento de dichos beneficios y al “ modus operandi “ utilizado para cumplir su cometido.

Haremos, por otra parte, un examen a los beneficios que la ley otorga a los exonerados de las Fuerzas Armadas, de Orden y de Seguridad, con una breve explicación del régimen previsional a que están afectos.

Algunas consideraciones respecto de la experiencia de otros países que enfrentaron situaciones análogas serán también materia de la presente memoria, indicando el criterio con arreglo al cual abordaron este problema.

Por último, y en lo que concierne al principal propósito que nos ha guiado en la elección del tema, diremos que ha sido el cuestionamiento, con base jurídica, de la ley N° 19.234, en orden a la calificación de ley de gracia y al carácter reparatorio que le han atribuido.